



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

*"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR."
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO." "JUNIO, MES DEL ORGULLO LGTBTTIQ+ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"JUNIO, MES DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."
"JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR."*

**DIP. ARLENE MORENO MACIEL.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES:

A las Comisiones Unidas Permanentes de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Políticos de la **XVII** Legislatura al Congreso de Baja California Sur le fue turnada para su estudio y dictamen, la terna



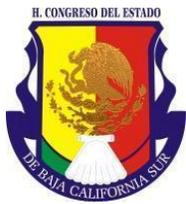
DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

propuesta por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, con el propósito de que este H. Congreso del Estado elija al Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

Dispuesto la cita del proyecto de referencia, con fundamento en los artículos **45**, fracciones **I** y **II**, **46**, fracciones **I** y **II**, **56** y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos **115**, **116**, **117** y **121** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, las Comisiones dictaminadoras, someten en este acto, a la consideración de esta H. Soberanía Popular el presente Dictamen que se formula al tenor de los apartados que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES

I.- El 26 de Junio de 2025 la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, recibió la solicitud y anexos de la terna propuesta por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, con el propósito de que este H. Congreso del Estado elija al Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que habrá de cubrir la vacante de la Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS**, toda vez que el 12 de julio del presente año 2025 concluye su responsabilidad como Magistrada y por lo tanto se generó una vacante.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

II.- La terna inserta en oficio No. 085/2025 signado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, fue turnada para su estudio y Dictamen a las Comisiones Unidas Permanentes de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Políticos en la Sesión Pública extraordinaria de fecha 26 de junio de 2025, misma que hoy emite para consideración de este Pleno el presente Dictamen, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Políticos, de conformidad con lo ordenado por los artículos **45, 46**, fracciones **I** y **XIX** y **56** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, son competentes para conocer y resolver sobre la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, en votación secreta, por cédula y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso Local.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo **64**, fracciones **XLIV** y **XLV** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de los artículos **18** y **20** de la Ley Orgánica de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, las cuales disponen lo siguiente:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

64.- Son facultades del Congreso del Estado:

.....

XLIV.- Expedir las leyes que instituyan el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, su organización, funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, mismo que tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre las administraciones públicas estatal y municipales y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

El Tribunal de Justicia Administrativa estará compuesto por tres integrantes, Magistradas y Magistrados, debiendo observarse para su integración el principio de paridad de género. Podrá funcionar



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

en pleno o en salas atendiendo primordialmente al principio de especialización para conocer y resolver los asuntos enlistados en el párrafo anterior.

Las Magistradas y Magistrados que integren el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur durarán en su cargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de ley, pudiendo ser reelectos por una única vez, por un periodo igual de seis años. El procedimiento para ser reelecto se estipulará en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

Las Magistradas y Magistrados que integren el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur podrán ser removidos por las causas graves que establezca la ley y con la misma votación aplicable para su designación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur tendrá un Presidente, que se elegirá de acuerdo a los procedimientos que la ley señale.

XLV.- Elegir a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de la terna que el Gobernador someta a su consideración, previa comparecencia de las personas propuestas, designando al Magistrado que deba



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

cubrir la vacante.

La designación de los Magistrados se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, dentro del improrrogable plazo de diez días naturales. Si el Congreso no resolviere dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador del Estado.

En caso de que el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador del Estado someterá una nueva en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Gobernador del Estado.

Las propuestas presentadas deberán reunir los requisitos que señale la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, y solo podrán ser removidos conforme lo dispuesto por el Título Noveno de esta Constitución y la Ley antes mencionada.

....



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo 18. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal, serán electos en términos de las fracciones XLIV y XLV Artículo 64 de la Constitución del Estado, por el Poder Legislativo, de entre la terna propuestas por el Titular de la Gubernatura del Estado, previa comparecencia de las personas propuestas.

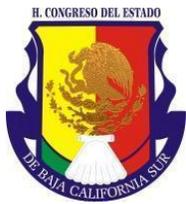
La designación de las Magistradas y los Magistrados se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, dentro del improrrogable plazo de diez días naturales.

Si el Congreso no resolviera dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrada o Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Titular de la Gubernatura del Estado.

Artículo 20. *Para ser Magistrada o Magistrado, se requiere:*

I.- Ser ciudadana o ciudadano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su elección.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su elección;



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

III.- Poseer al día de su elección, con una antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello.

IV. Tener preferentemente estudios en materia fiscal, administrativa, de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas;

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

VI.- No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

VII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente estatal o equivalente en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán elegidos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

TERCERO.- En razón del origen es procedente el análisis y dictaminación de la terna de referencia, dado que en términos de lo dispuesto por el artículo **79**, fracción **XLIV** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentar a consideración del Congreso del Estado, las ternas para la designación de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- En el documento enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado manifiesta que toda vez que se venció el primer periodo para el cual fue electa la Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS** para el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, por encontrarse en el supuesto establecido en el



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

artículo 64 fracción XLIV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, acude a presentar a consideración de esta H. Soberanía Popular la terna misma de la que se elegirá al profesional en Derecho que cubra la vacante de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el artículo 64 fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señalando que los ciudadanos propuestas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo **20** de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme se acredita con la documentación que se adjunta a la presente propuesta, y que en tiempo y forma fue recibida por estas Comisiones unidas de Dictamen para su correspondiente análisis; por todo lo anterior solicita a este H. Congreso del Estado se proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 64 y demás relativos de la Constitución Política del Estado.

QUINTO.- Entrando al análisis de fondo por estas Comisiones Dictaminadoras, se establece que la Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS** concluyó su responsabilidad como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, luego de concluir su periodo, y se tiene como constancia de ello la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de agosto de 2019 con el Decreto 2628, en el que se puede verificar la elección de la



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS** electa en el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur por un periodo de seis años, mismo que inició a partir del día 13 de julio de 2019; en tal sentido, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 64 fracción XLIV párrafo tercero de la Constitución Política Local, tal y como lo propone el Gobernador del Estado, por lo que es dable jurídicamente proceder en consecuencia para efecto de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 64 fracción XLIV párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, en cuanto a que el citado Órgano de Impartición de Justicia Estatal debe estar integrado por **TRES** magistrados numerarios, nombrados por el Poder Legislativo de entre las ternas propuestas por el Gobernador del Estado, y se coincide por lo integrantes de éstas Comisiones Legislativas de continuar fortaleciendo al aparato de impartición de justicia administrativa en el Estado en apego a sus principios rectores de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, en beneficio del interés público de la sociedad en general, enfatizando la situación de que no debe mediar un gran espacio entre la salida de uno y la entrada de otro Magistrado, tomando en cuenta que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur debe de conservar el número de **TRES** Magistrados por la importante responsabilidad que tiene de impartir una justicia pronta y expedita de acuerdo a los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

SEXTO.- Bajo este tenor, se debe señalar a esta Asamblea los nombres de las personas profesionistas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, misma que está compuesta por los CC.:

1	FRANCISCO JAVIER ÁNGELES VILLAREAL
2	PABLO NEMESIO REYNOSA COLIN
3	LUIS FERNANDO DE LA TOBA

En tal sentido, estas Comisiones dictaminadoras procedimos a analizar de la documentación presentada, si los profesionistas propuestos reúnen o no los requisitos para ocupar la Magistratura vacante, haciéndolo con estricto apego a lo establecido en el artículo 64 fracción XLV de nuestra Carta Magna; a los requisitos previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

Para efectos de dejar claramente establecidos los requisitos que deben cumplir aquellos profesionistas del Derecho que busquen ocupar el cargo más alto en nuestro Estado dentro de la función jurisdiccional en materia administrativa, nos permitimos enunciarlos enseguida de conformidad en lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica de la materia, siendo estos los siguientes:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- Ser ciudadana o ciudadano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su elección.
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su elección;
- Poseer al día de su elección, con una antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello.
- Tener preferentemente estudios en materia fiscal, administrativa, de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrada o Magistrado del



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

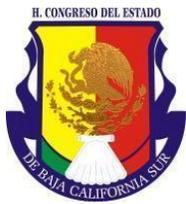
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente estatal o equivalente en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

Adicionalmente el referido dispositivo orgánico establece que las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán elegidos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, para el cumplimiento de los referidos requisitos, los aspirantes presentaron la siguiente documentación comprobatoria:

El **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL** presenta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae actualizado a junio del 2025.
- Acta de certificada de nacimiento número 0952223 asentada en el acta 3690 de fecha 15 de diciembre de 1983 levantada ante el oficial del registro civil número 1 de la ciudad de La Paz BCS, con CURP:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

AEVF830830HBSNLR06.

- Copia de su credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2030 y domicilio ubicado en fraccionamiento fidepaz, en La Paz BCS, con C.P 23097.
- Constancia de residencia emitida por ABIMAEI IBARRA ABUNDEZ, Secretario General Municipal del H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ BCS, que hace constar 41 años de residencia en La Paz BCS del **C. FRANCISCO ANGELES VILLAREAL**, de fecha 21 de mayo del 2025.
- Certificado de estudios número 6287 de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur de fecha 14 de septiembre del 2007.
- título de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur de fecha 28 de febrero del 2010.
- Cedula profesional de licenciado en derecho número 7574649 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 28 de junio del 2012.
- Certificado de estudios de maestro en Derecho Penal emitido por Centro de Estudios de Posgrado Campus Mexicali, de fecha 05 de septiembre del 2018.
- Título de maestro en Derecho Penal emitido por Centro de Estudios de Posgrado Campus Mexicali, de fecha 23 de noviembre del 2018.
- Cedula profesional de Maestría en Derecho Penal número 12012273 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 15 de junio del 2020.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- Certificado de estudios de Doctor en Derecho Penal emitido por Centro de Estudios de Posgrado Campus Mexicali, de fecha 10 de octubre del 2020.
- Cedula profesional de Doctorado en Derecho Penal número 12837807 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 11 de mayo del 2022.
- Título de Doctor en Derecho Penal emitido por Centro de Estudios de Posgrado Campus Mexicali, de fecha 15 de marzo del 2021.
- Constancia de no antecedentes penales emitida por la Lic. Norma patricia Regalado Herrera, Directora General del Sistema Penitenciario, de fecha 21 de mayo del 2025, en la cual hace constar que no existe antecedentes penales a nombre del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana emitida por el C. HUGO TRASVIÑA MONTAÑO, coordinador de certificaciones y anuencias del Gobierno del Estado de BCS, el cual hace contar que el **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**, cuenta con la ciudadanía sudcaliforniana, documento emitido el 27 de mayo del 2025.
- Certificado de no encontrarse inhabilitado para ocupar un empleo , cargo o comisión en la administración pública a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 21 de mayo del 2025.
- Certificado de no encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa a favor del **C. FRANCISCO**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ÁNGELES VILLAREAL emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 21 de mayo del 2025.

- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni contralor general, ni Procurador General de Justicia, fiscal especializado en materia de combate a la corrupción, diputado local o presidente municipal, durante el año previo a la elección, emitida por el **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**, a los 26 días del mes de mayo del 2025.
- Carta de recomendación a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**, emitida por el C. JHAZael SINAHI SANCHEZ SOTO.
- Acta de grado como especialista en fiscalización de impuestos en México a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**, emitida por el C. CARLOS GARCIA LEPE, Director del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas del estado de Jalisco, de fecha 10 de enero del 2024.
- Diploma de especialista en fiscalización de impuestos en México a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**, emitida por el C. CARLOS GARCIA LEPE, Director del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas del estado de Jalisco, de fecha 17 de enero del 2024.
- Certificado de no ser deudor alimentario emitido por el Secretario General de acuerdos del pleno y la presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia y secretario del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur a favor del **C.**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL, de fecha 29 de mayo del 2025.

- 49 constancias de diversos cursos en materia penal, medios alternativos de solución de controversias, materia electoral, civil, administrativa a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**.
- 2 diplomas en materia de litigación penal y el otro en teoría y práctica en materia de amparo ambos a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**.
- Nombramiento como Procurador Fiscal a favor del **C. FRANCISCO ÁNGELES VILLAREAL**, emitido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado la C. BERTHA MONTAÑO COTA, de fecha 10 de septiembre del 2021.

El **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN** presenta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae actualizado a junio del 2025.
- Acta de certificada de nacimiento número 365169 asentada en el acta 5024 de fecha 17 de marzo de 1981 levantada ante el oficial del registro civil de la ciudad de México, con CURP: RECP801208HDFYLB17.
- Cartilla militar a favor del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**, de fecha 31 de diciembre del 1999.
- Certificado de estudios número 4255 de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- título de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

de Baja California Sur de fecha 15 de abril del 2005.

- Cedula profesional de licenciado en derecho número 4260074 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 20 de septiembre del 2005.
- Certificado de estudios de maestro en Derecho emitido por la Universidad Mundial, de fecha 10 de noviembre del 2010.
- Acta de examen de grado de maestro en Derecho emitido por La Universidad Mundial, de fecha 11 de mayo del 2016.
- Título de maestro en Derecho emitido por La Universidad Mundial, de fecha 11 de mayo del 2016.
- Constancia de residencia emitida por ABIMAEEL IBARRA ABUNDEZ, Secretario General Municipal del H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ BCS, que hace constar 41 años de residencia en La Paz BCS del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**, de fecha 22 de mayo del 2025.
- Constancia de no antecedentes penales emitida por la Lic. Norma patricia Regalado Herrera, Directora General del Sistema Penitenciario, de fecha 22 de mayo del 2025, en la cual hace constar que no existe antecedentes penales a nombre del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana emitida por el C. HUGO TRASVIÑA MONTAÑO, coordinador de certificaciones y anuencias del Gobierno del Estado de BCS, el cual hace contar que el **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**, cuenta con la ciudadanía sudcaliforniana, documento emitido el 28 de mayo del 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- Certificado de no encontrarse inhabilitado para ocupar un empleo , cargo o comisión en la administración pública a favor del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo del 2025.
- Certificado de no encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa a favor del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 22 de mayo del 2025.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni contralor general, ni Procurador General de Justicia, fiscal especializado en materia de combate a la corrupción, diputado local o presidente municipal, durante el año previo a la elección, emitida por el **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**, a los 26 días del mes de mayo del 2025.
- Carta de recomendación a favor del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**, emitida por el C. RODRIGO SERRANO CASTRO.
- Certificado de no ser deudor alimentario emitido por el secretario general de acuerdos del pleno y la presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia y secretario del consejo de la judicatura del Poder Judicial del estado de Baja California Sur a favor del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**, de fecha 29 de mayo del



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

2025.

- 5 diplomas en materia de derechos humanos, materia electoral y juicio de amparo a favor del **C. PABLO NEMESIO REYNOSA COLÍN**.
- Constancia emitida por la Universidad Autonoma de Baja California Sur a traves del Departamento de lenguas, a favor del **C. PABLO NEMESIO REINOSA COLÍN**, por acreditar satisfactoriamente el curso de ingles funcional comunicativo nivel IV.
- Constancia de pertenecer a la septima generacion del Doctorado Internacional en Ciencias Politicas y Sociales emitido por la Universidad Mundial, de fecha 7 de enero del 2017.

El **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA** presenta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae actualizado a junio del 2025.
- Acta de certificada de nacimiento número 0345390 asentada en el acta 2063 de fecha 30 de julio de 1981 levantada ante el oficial del registro civil numero 1 de la ciudad de La Paz Baja California Sur, con CURP: TOXL810102HBSBXS07.
- Copia de su credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2025 y domicilio ubicado en fraccionamiento Villas del Encanto, en La Paz BCS, con C.P 23085.
- Certificado de estudios número 6277 de licenciado en derecho



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

- título de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur de fecha 21 de junio del 2011.
- Cedula profesional de licenciado en derecho número 7244097 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 4 de noviembre del 2011.
- Constancia de residencia emitida por ABIMAELE IBARRA ABUNDEZ, Secretario General Municipal del H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ BCS, que hace constar 44 años de residencia en La Paz BCS del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**, de fecha 23 de junio del 2025.
- Constancia de no antecedentes penales emitida por la Lic. Norma Patricia Regalado Herrera, Directora General del Sistema Penitenciario, de fecha 23 de mayo del 2025, en la cual hace constar que no existe antecedentes penales a nombre del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana emitida por el C. HUGO TRASVIÑA MONTAÑO, coordinador de certificaciones y anuencias del Gobierno del Estado de BCS, el cual hace constar que el **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**, cuenta con la ciudadanía sudcaliforniana, documento emitido el 28 de mayo del 2025.
- Certificado de no encontrarse inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en la administración pública a favor del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

fecha 26 de mayo del 2025.

- Certificado de no encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa a favor del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo del 2025.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni contralor general, ni Procurador General de Justicia, fiscal especializado en materia de combate a la corrupción, diputado local o presidente municipal, durante el año previo a la elección, emitida por el **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**, a los 27 días del mes de mayo del 2025.
- Carta de recomendación a favor del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**, emitida por la C. LETICIA MANRIQUEZ MONTAÑO.
- Carta de recomendación a favor del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**, emitida por la C. LUCIA DOLORES LOREDO SAUCEDO.
- Certificado de no ser deudor alimentario emitido por el secretario general de acuerdos del pleno y la presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia y secretario del consejo de la judicatura del Poder Judicial del estado de Baja California Sur a favor del **C. LUIS FERNANDO DE LA TOBA**, de fecha 18 de junio del 2025.

Analizada que fue la documentación relativa a los antecedentes personales y profesionales de quienes han sido propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que se acompañaron al escrito por el



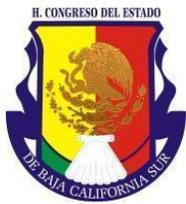
DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

cual fue presentada la terna para elegir al Magistrado que ocupará la vacante que dejara la Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS**, en acatamiento a lo ordenado por todas las disposiciones jurídicas previamente relacionadas en el cuerpo del presente Dictamen, se advierte que los profesionistas propuestos cumplen con los requisitos para proceder a la elección correspondiente.

Previo al final, es preciso señalar por los integrantes de éstas Comisiones Dictaminadoras que en acatamiento a lo ordenado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cuanto a que los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado serán electos por el Congreso del Estado de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Magistrado que deba cubrir la vacante.

Los suscritos integrantes de las Comisiones que dictaminan proponemos que dicha comparecencia de las aspirantes a ocupar la vacante se lleve a cabo ante el Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Pública del 26 de junio de 2025, bajo el formato que la Mesa Directiva determine.

SEPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por los artículos 116, 117 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- De la documentación anexa a la terna presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se desprende que los profesionales del Derecho propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumplen con los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en la fracción **XLV** del artículo **64** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos **18** y **20** de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; por lo tanto, los profesionistas señalados son sujetos de ser votados y electos, en su caso, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, que quedará vacante por la conclusión del periodo de la C. Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS**.

SEGUNDO.- En acatamiento a lo ordenado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en cuanto a que los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur serán electos por el Congreso del Estado de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas designará al Magistrado que deba cubrir la vacante, dichas comparecencias, previa cita, se llevarán a cabo ante el Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Pública del Jueves 26 de junio de 2025, bajo el formato que la Mesa



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Directiva determine.

TERCERO.- El profesionista del Derecho que sea electo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, tomará protesta del mismo ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado del Baja California Sur, en la misma sesión en la que fuera electo, en la plena inteligencia que por única ocasión, su encargo por el término de seis años contados comenzara a contar a partir del día 13 de julio de 2025, misma fecha que entrara en funciones, esto es, a partir de la conclusión del periodo de la Licenciada **CLAUDIA MENDEZ VARGAS**, que se verificara el 12 de julio del presente año 2025.

CUARTO.- Una vez realizada la toma de protesta señalada en el anterior punto, se deberá emitir por la Mesa Directiva el Decreto correspondiente en los términos previstos en las presentes disposiciones, mismo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

**DIP. EDUARDO VAN WORMER
CASTRO
PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO GULUARTE
CESEÑA
SECRETARIO**

**DIP. FERNANDO HOYOS
AGUILAR
SECRETARIO**

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS POLITICOS

**DIP. ALONDRA TORRES GARCIA
PRESIDENTA**

**DIP. GABRIELA MONTOYA
TERRAZAS
SECRETARIA**

**DIP. TERESITA DE JESUS
VALENTIN VAZQUEZ**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA LA COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS CON RELACION A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.